

*Convenio Actual con ISSSTESON*

CONTRATO QUE CON EL FIN DE PUNTUALIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL DIVERSO DE FECHA 31 DE MARZO DE 1990, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GERMAN URIBE CORONA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAT. MARCO ANTONIO VALENCIA ARVIZU, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES :

---- I.- Ambas partes reconocen que tienen celebrado un Contrato de Prestación de Servicios, fechado el día 31 de Marzo de 1990.

---- II.- En el Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se estableció que la Universidad de Sonora se obliga a pagar al Instituto, mensualmente, el 26% del sueldo básico integrado del trabajador, entendiéndose éste por la suma del sueldo y el complemento, más el .3% sobre el salario mínimo general mensual vigente en esta ciudad capital.

---- III.- Que de los porcentajes a que se refiere la Declaración anterior corresponde a la Universidad de Sonora, aportar el 20% y al trabajador cotizar sobre el 6%. El .3% sobre el salario mínimo general mensual, se cubrirá a través del .15% de cotizaciones y de aportaciones respectivamente.

---- IV.- Que a la fecha la Universidad de Sonora aporta el 18% del 20% que le corresponde, sobre el sueldo básico integrado y por su parte los trabajadores cotizan el 10% sobre su sueldo

- 2 -

do base.

---- Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan las siguientes:

C L A U S U L A S :

---- PRIMERA:- Ambas partes reconocen la existencia del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de Marzo de -- 1990.

---- SEGUNDA:- Ambas partes convienen en que con efectos a par-- tir de la primera quincena del mes de Septiembre del presente -- año, la Universidad de Sonora descontará a sus trabajadores y -- aportará al ISSSTESON, el 3% sobre el sueldo básico integrado -- del trabajador.

---- TERCERA:- La Universidad de Sonora se compromete a partir - del mes de Abril de 1991, a descontar a sus trabajadores y a --- aportar al ISSSTESON el 3% del sueldo básico integrado, que suma do al porcentaje a que se refiere la Cláusula anterior, represen ta el 100% de las cotizaciones correspondientes a los trabajado res.

---- CUARTA:- La Universidad de Sonora se obliga a cubrir al --- ISSSTESON el 2% sobre el sueldo básico integrado de sus trabaja dores, faltante para cubrir el 20% a que se obligó en el Contra to de fecha 31 de Marzo de 1990, tan pronto como la Federación - por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto lo - calendarice y una vez ejercido éste, será enterado de inmediato al ISSSTESON.

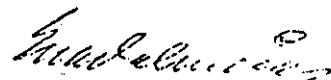
---- QUINTA:- El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisadas y modificadas las condiciones estipuladas en el contenido del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan.

---- SEXTA:- Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente Contrato, serán resueltas por los Tribunales comunes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las que expresamente se someten los contratantes, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

Hermosillo, Sonora, a 31 de Agosto de 1990.



LIC. GERMAN URIBE CORONA.

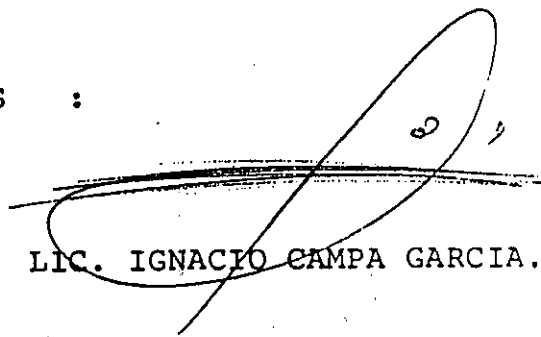


MAT. MARCO ANTONIO VALENCIA ARVIZU.

TESTIGOS :



LIC. GASTON W. WALTERS PADILLA.



LIC. IGNACIO CAMPA GARCIA.